

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2025

No. 1665

ÍNDICE

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EIECHTIVO

	PODER EJECUTIVO	
	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	
٠	Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado "Capital humano"	4
٠	Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado "Prestadores de servicio social y prácticas profesionales"	9
	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	
٠	Aviso por el que se modifica el Anexo I "Cronograma de actividades" del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025	13
٠	Aviso por el que se da a conocer el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024	15
•	Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025	17
	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México	
٠	Cuarto Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios generales y específicos de la capacitación para los responsables oficiales de protección civil	19
	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	
	Aviso por el cual se da a conocer el Código de conducta de la Consejería	26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de	Transportes	Eléctricos de la	Cindad de	México
Sei vicio ut	e i i alisbui les	Electricos de la	Ciuuau ue	MEXICO

♦	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Trolebús Concesionado que operará como parte de
	la Red de Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación modificadas del programa Alimentos Escolares 2025
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación modificadas del Programa salud y bienestar comunitario "Cultivando y cosechando vidas diferentes" 2025
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025

ALCALDÍAS

Alcaldía La Magdalena Contreras

 Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada "Apoyos y estímulos culturales y deportivos" para el ejercicio fiscal 2025

Alcaldía Xochimilco

♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Apoyo económico a deportistas" para el ejercicio 2025

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

♦ Acuerdo del Pleno, que establece las Causales de Nulidad aplicables a la modalidad digital de opinión con el uso del sistema electrónico por internet en la consulta de Presupuesto Participativo 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121, párrafos tercero y cuarto, de la ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y 135 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número OTLP-DEPE-L-003-2025.- Convocatoria pública nacional No. 02-2025.- Contratación en modalidad de obre pública para llevar a cabo el proyecto integral para la adecuación de la terminal Taxqueña y techumbres de estaciones del tren ligero
- ♦ Licitaciones públicas nacionales números DGOIV/LPN/067/2025 a DGOIV/LPN/071/2025.- Convocatoria 005.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de construcción de ciclovías

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

◆ Policía Bancaria e Industrial.- Licitación pública nacional número 30001072-17-2025.- Convocatoria 11.-Contratación del Servicio para la dispensación de medicamento

Continúa en la Pág. 3

91

48

51

53

66

74

82

101

105

111

121

121

122

122

123

123

Viene de la Pág. 2

Alcaldía Coyoacán

Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPDU-LP-048-2025 a COY-DGOPDU-LP-053-2025.-Convocatoria No. AC-DGOPDU-09-2025.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento a casa de cultura, a mercados públicos, así como trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas 112 SECCIÓN DE AVISOS Grupo Salypro de México, S.A. de C.V. (tercera publicación) 116 EDICTOS Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00177/02-2018 (primera publicación) 117 Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00495/07-2023 (primera publicación) 117 Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00705/10-2022 (primera publicación) 118 Notificación. - Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00174/07-2020 (primera publicación) 118 Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00501/05-2021 (primera publicación) 119 Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00007/01-2022 (primera publicación) 119 Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00342/04-2020 (primera publicación) 120 Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00839/09-2021 (primera publicación) 120

Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00013/05-2020 (primera publicación)

Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00687/10-2022 (primera publicación)

Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00256/03-2023 (primera publicación)

Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00600/07-2019 (primera publicación)

Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00029/01-2023 (primera publicación)

Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00104/02-2023 (primera publicación)

COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA.

Licenciada Beatriz Rojas Martínez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia; presento los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, con fundamento en el artículo 4 párrafo onceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 54, 70, 71 y 74 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 3, 4 Fracciones III y VIII, 12, 13, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México; así como los artículos 3 Fracción VI y 12 fracciones I II, y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Estado se encuentra obligado a dar atención a la sociedad respecto de sus necesidades más esenciales, como lo son: salud, educación, alimentación y otros derechos fundamentales más; y que para hacerlo, debe de contar con las instituciones dedicadas para tales propósitos y los recursos necesarios para ello.

Que, además, para lograr los propósitos institucionales que la Ley establece para el SDIF-CDMX con relación a los CACI, debe hacerlo mediante las formalidades y legalidad que la misma exige, así como con orden financiero, operativo y administrativo, para lo cual, es consecuente crear una regulación especial que permita armonizar procesos, acciones y en general propiciar las condiciones de implementación adecuadas, que permitan satisfacer las necesidades de los CACI y su vínculo con la comunidad.

Que estos Lineamientos tienen la finalidad de regular la asignación de los recursos del Fondo; los cuales se otorgarán, de conformidad con el artículo 56 de la Ley, a proyectos en materia de necesidades materiales, principalmente orientados a la seguridad, salud, mantenimiento, adecuación, rehabilitación de instalaciones, su equipamiento, de promoción de la participación infantil; y la capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de los CACI públicos y comunitarios.

Que para efecto de brindar certeza y seguridad jurídica a la población que asiste a los CACI, es necesario contar con el instrumento administrativo-jurídico idóneo que establezca las formalidades necesarias para que los CACI públicos y comunitarios que más lo requieran puedan acceder a los recursos del Fondo, por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2025

Objetivo: Los presentes Lineamientos se emiten con el objetivo de asignar los fondos que satisfagan necesidades materiales, de regularización en materia de protección civil y de servicios que permitan disminuir los riesgos y peligros que pudieran afectar a personas adultas, niñas y niños en los CACI; atendiendo, en términos de prioridad, sea por urgencia o nivel de riesgo, las reparaciones o mejoras y otras atenciones necesarias definidas por el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

La implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente documento, se llevarán a cabo mediante mecanismos sistemáticos y bajo un esquema de simplificación administrativa.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. Adecuación: Modificación o adaptación en áreas validadas del CACI, destinadas a actividades pedagógicas, de salud e higiene, artísticas, culturales y deportivas. Las cuales no deberán comprometer la estructura del inmueble.

- **2. Ampliación:** Aumento de dimensiones de las áreas destinadas a: filtro, servicio médico, trabajo social, psicología y ludoteca; ubicadas en el área validada como CACI, a fin de generar espacios dignos para la población infantil de los mismos. Los cuales no deberán comprometer la estructura del inmueble.
- **3. Autodiagnóstico:** Cédula auto aplicable por responsables del CACI, sujeto a las necesidades en materia de Protección Civil, Salud, Área educativa (SECTEI) y Cuidado de Atención y Desarrollo Infantil DIF CDMX.
- **4. Brigada del CODIACI:** Grupo conformado por un representante de las Secretarías de: Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Salud; y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) todos de la Ciudad de México, para acudir al CACI y aplicar la Cédula de Diagnóstico.
- **5.** CACI: Para efecto de estos Lineamientos serán los Centros de Atención y Cuidado Infantil cualquiera que sea su denominación, de carácter público o comunitario para proporcionar servicios de cuidado y atención de niños y niñas a partir de los 45 días de nacidos hasta cinco años once meses de edad, de conformidad con la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México.
- **6. Cedula de Diagnóstico:** Instrumento utilizado por la Brigada del CODIACI para evaluar las condiciones e identificar necesidades del CACI en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Salud, Atención y Cuidado Infantil, Educación y las condiciones del inmueble.
- 7. CEJUR: Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- 8. CODIACI: Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.
- **9. Comisión Técnica:** Órgano colegiado con poder de decisión respecto de los Proyectos que le sean presentados para la obtención de recursos del Fondo, la cual se integra con una persona representante de la Jefatura de Gobierno (JDG); una persona representante del SDIF CDMX; una persona representante de la SEGRPC; una persona representante de la SEBIEN; una persona representante de SEDESA, una persona representante de la Contraloría Ciudadana. En calidad de observadores participan: un representante del Órgano Interno de Control en el SDIF-CDMX, un representante de SOBSE, un representante de INVEA y un representante de CEJUR.
- **10. Equipamiento:** Bienes muebles relacionados directamente con la atención y cuidado infantil, así como con las labores psico-pedagógicas.
- **11. Equipo Operativo:** Equipo integrado por seis personas que se encarga de la supervisión del Equipo Multidisciplinario y dirigido por la Coordinación de Apoyo Territorial.
- **12. Equipo Multidisciplinario:** Equipo de campo de carácter temporal integrado por doce personas, mismo que será supervisado por el Equipo Operativo y dirigido por la Coordinación de Apoyo Territorial, encargado de realizar visitas a los CACI para revisar los avances de los proyectos realizados con recursos del Fondo.
- **13. Evaluación Diagnóstica:** Resultado obtenido de la cédula de diagnóstico, que permite clasificar a los CACI Comunitarios y Públicos en dos grados de intervención, de acuerdo con sus necesidades materiales y de regularización en materia de protección civil.
- **14. Atención Primaria:** Aquellas recomendaciones de mantenimiento preventivo y correctivo emitidas por la brigada CODIACI que deben implementarse de manera inmediata para eliminar riesgos que ponen en peligro a la comunidad educativa, tales como malas condiciones en las instalaciones eléctricas; de gas, hidráulicas, sanitarias; falta de salida de emergencia, de equipo contra incendio, de sistema de alertamiento sísmico, detectores de humo, así como demás medidas de seguridad.
- **15. Atención Secundaria:** Aquellas recomendaciones emitidas por la brigada CODIACI producto de necesidades que no ponen en riesgo la salud e integridad física de la población educativa de forma inmediata, tales como trámites para ordenar permisos, dictámenes y responsivas.
- 16. Fondo: Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025.

- 17. Infraestructura: Inmueble dedicados a la atención y cuidado infantil.
- 18. Inmueble: Para efectos de estos Lineamientos se refiere al predio y al espacio arquitectónico donde funciona un CACI.
- 19. INVEA: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- 20. Ley: Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México.
- **21. Lineamientos**: Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025.
- **22. Mantenimiento:** Conjunto de acciones preventivas y/o correctivas que tiene como objetivo mantener en buenas condiciones el inmueble (techos, muros, pisos) y sus instalaciones (eléctricas, de gas, hidráulicas, sanitarias).
- **23. Proyectos:** Documento técnico elaborado por el Representante Legal y/o Responsable del CACI cuya finalidad es identificar acciones necesarias para mejorar las condiciones materiales de los CACI, regularizar la situación en materia de protección civil y gestión integral de riesgos, mismos que se presentan para acceder a los recursos del Fondo y con ellos poder financiar las mejoras y la conservación de los CACI.
- **24. Rehabilitación:** acciones de mejoramiento y conservación para recuperar el buen estado de espacios ya existentes y optimizar sus funciones.
- **25. Representante legal del CACI.** Persona física o moral con capacidad jurídica para obligarse, tomar decisiones legales y financieras en representación del CACI.
- **26. Responsable del CACI.** Persona física que dirige las actividades relacionadas con el cuidado, educación, aseo, alimentación y recreación de los niños y niñas del CACI.
- 27. SECTEI: Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 28. SEDESA: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- **29. SDIF-CDMX:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- 30. SGIRPC: Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- 31. SOBSE: Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Capítulo I Disposiciones Generales.

- **PRIMERO.** Los presentes Lineamientos definen los mecanismos para la selección, el otorgamiento, aplicación, erogación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, los cuales tienen el carácter de recursos públicos asignados para su gestión al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
- **SEGUNDO.** Los recursos del Fondo se destinarán a conservar y mejorar espacios e instalaciones, así como la regulación en materia de protección civil con el propósito de disminuir el peligro y riesgo en los CACI y a lograr un servicio óptimo de calidad en el cuidado, atención y educación inicial de niñas y niños dentro de las edades establecidas en la Ley.
- **TERCERO.** Mediante un Equipo Operativo se deberá conducir el proceso de elaboración y presentación de proyectos en las materias de seguridad, sanitario y salud; para, posteriormente, ejecutar las acciones, ya sean de:
- a) Mantenimiento;
- b) adecuación;

- c) rehabilitación;
- d) equipamiento;
- e) medidas de seguridad;
- f) actividades de promoción de la participación infantil; y
- g) capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- h) Realización de trámites para obtener dictámenes y responsivas en materia de protección civil.

CUARTO. Los Proyectos serán sometidos a la evaluación de la Comisión Técnica conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

El presupuesto para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, se aplicará de la siguiente forma:

Centro de Atención y Cuidado Infantil	Porcentaje del presupuesto	
CACI Comunitarios, de conformidad con el artículo 5 Fracción III de la Ley que		
Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de	30% o más*	
México.		
CACI Públicos administrados por alcaldías y dependencias de la administración		
pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 5 Fracción I de la	30% o más*	
Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la		
Ciudad de México.		
CACI Públicos administrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la		
Familia de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 5 Fracción I de la	Hasta el 40%	
Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la	Hasta et 40%	
Ciudad de México.		

^{*}El incremento al porcentaje dependerá de la variación que se tenga respecto de las solicitudes que la Comisión Técnica determine respecto del resultado de su Evaluación Diagnóstica.

La anterior distribución de los recursos del Fondo responde a la necesidad de equilibrar y optimizar el uso de los recursos del mismo, ya que en los últimos tres años se han asignado para atender en exclusivo las necesidades de 273 CACI Comunitarios, por lo que fueron excluidos los CACI Públicos.

La población infantil que acude a los CACI públicos y los CACI del DIF-CDMX también tiene el derecho de verse beneficiada con la aplicación de los recursos del Fondo, por lo que necesidades y prioridades de dichos centros deben ser atendidas para garantizar la calidad de los servicios que se prestan. La asignación de recursos a estos Centros permitirá abordar estas necesidades y mejorar la capacidad de respuesta de los CACI, lo que permitirá generar un impacto positivo en la comunidad.

Al asignar recursos a diferentes tipos de CACI, se está diversificando la inversión y garantizando que los recursos sean utilizados de manera efectiva, eficiente y lleguen a sectores vulnerables que no han sido atendidos.

La distribución del presupuesto a los CACI públicos y CACI del DIF-CDMX, además de los CACI Comunitarios, es necesaria para garantizar la equidad en la distribución de recursos.

Los Proyectos que podrán someterse a consideración, son los siguientes:

Cumplimiento normativo obligatorio en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil previo al otorgamiento de recursos del Fondo.

Con independencia de que el CACI tenga o no una Clave de Centro de Trabajo emitida por autoridad competente, la elaboración y registro del Programa Interno de Protección Civil se realizará de conformidad con los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TR-SGIRPC-PIPC-ES-001-3-2024.

Una vez satisfechas las necesidades en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se podrá someter a consideración de la Comisión Técnica el Proyecto con fines de acceso a recursos del Fondo, en los siguientes rubros:

Rubro 1. Mantenimiento, adecuación, rehabilitación e infraestructura:

Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, en el plantel o las instalaciones, deberá contar con opinión favorable de personal técnico especializado en estricta observancia de la normatividad aplicable en la Ciudad de México y aquella federal que resulte de aplicación obligatoria.

Rubro 2. Equipamiento:

Equipo de cocina para preparación de alimentos y su almacenamiento (muebles, refrigeradores, congeladores), mobiliario sanitario acorde a las necesidades de las niñas y niños y/o equipamiento de los mismos, cuya instalación, adecuación y puesta en marcha deberá estar en estricta observancia de la normatividad aplicable en la Ciudad de México y aquella federal que resulte de aplicación obligatoria.

Rubro 3. Otros:

Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo que se requiera para mejorar las condiciones de trabajo del CACI deberá contar con opinión favorables de personal técnico especializado en estricta observancia de la normatividad aplicable en la Ciudad de México y aquella federal que resulte de aplicación obligatoria.

Capítulo II De la Comisión Técnica.

QUINTO. La Comisión Técnica es un órgano colegiado que tiene como facultades las de realizar la Evaluación Diagnóstica y seleccionar los Proyectos; la cual se encuentra integrada por:

- I. Una persona representante de la Jefatura de Gobierno (JDG);
- II. Una persona representante del SDIF CDMX;
- III. Una persona representante de la SGIRPC;
- IV. Una persona representante de la SECTEI;
- V. Una persona representante de la SEBIEN;
- VI. Una persona representante de SEDESA;
- VII. Una persona representante de la Contraloría Ciudadana.

Observadores:

- I. Un representante del Órgano Interno de Control en el SDIF-CDMX, y
- II. Un representante de SOBSE.
- III. Un representante de INVEA.
- IV. Un representante de CEJUR.

La persona titular de las dependencias integrantes de la Comisión Técnica nombrará a la persona que habrá de fungir como su representante; asimismo, podrá nombrar una persona suplente.

La Comisión Técnica se auxiliará de un Equipo Operativo, quien realizará las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de los presentes Lineamientos.

Capítulo III De la Coordinación.

SEXTO. El SDIF-CDMX, a través de la Coordinación de Apoyo Territorial de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, coordinará las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de los presentes Lineamientos, consistentes en:

a) La recepción, emisión en calidad de Coordinación, concentración, administración, disposición y conservación de toda la información necesaria y generada por razón de las gestiones administrativas relacionadas con los presentes Lineamientos;

- b) La recepción, concentración, disposición y conservación de los Proyectos;
- c) Creación, conservación, resguardo, disposición y administración del Expediente Único impreso y digital de los Proyectos; y la información relacionada;
- d) Acompañar el seguimiento a los Proyectos hasta su conclusión; y
- e) Proponer a la Comisión Técnica las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de los presentes Lineamientos.

SÉPTIMO. La Comisión Técnica realizará la Evaluación Diagnóstica de los Proyectos conforme a la Ley y los presentes Lineamientos.

Capítulo IV De los Proyectos.

OCTAVO. El acceso a los recursos del Fondo se encuentra reservado a los CACI de la Ciudad de México que cuenten con las siguientes condiciones:

- 1. Que estén activos y así lo acredite la institución a la que se encuentren adscritos o que los regula; y
- 2. Que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos y Convocatoria

Para la asignación de los recursos del Fondo se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1. El resultado de la Evaluación Diagnóstica del CACI;
- 2. La matrícula validada por la dependencia correspondiente a la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos; y
- 3. La cantidad de solicitudes de los CACI aprobadas.

Sólo podrá presentarse un Proyecto por cada CACI.

NOVENO. La Comisión Técnica realizará la Evaluación Diagnóstica a los Proyectos presentados conforme a la Ley y considerando los siguientes aspectos:

a) Las recomendaciones en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Considerando las medidas de seguridad, las medidas en materia de salud y su cumplimiento relacionado con el registro del Programa Interno de Protección Civil: De conformidad con los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TR-SGIRPC-PIPC-ES-001-3-2024 y lo relacionado para su cumplimiento como:

Insumos;

Equipamiento; y

Otros aspectos necesarios señalados en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que correspondan.

- b) Tener al menos dos años en operación brindando el servicio al momento de presentar el Proyecto.
- c) El Proyecto que tenga como objetivo la rehabilitación estructural, ampliación o construcción de espacios educativos, cambio y/o sustitución de loseta de los CACI deben contar con la posesión como propietarios para ser autorizados, negándose su autorización cuando los posean por comodato o por arrendamiento.
- d) Que el Proyecto sea acorde con las necesidades del CACI.

DÉCIMO. Cada Proyecto deberá contener:

- 1. Rubro, de conformidad con los presentes Lineamientos, en el que pretende aplicar el recurso del Fondo en caso de resultar seleccionado;
- 2. Exponer, máximo en una cuartilla, mediante una narración sucinta, la necesidad que considera satisfacer con el recurso del Fondo.
- 3. Un análisis de costos debidamente sustentado con al menos, tres ofertas comerciales.
- 4. El periodo de ejecución del Proyecto, el cual no deberá ser mayor a noventa días naturales.

- 5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se declare no haber conflicto de interés alguno con la persona física o moral contratada para realizar los trabajos.
- 6. Para mayor referencia se deberán utilizar y anexar fotografías, planos, dibujos y otras formas complementarias que permitan conocer la naturaleza y el alcance del Proyecto.

No podrán presentarse ninguna clase de Proyectos que tengan como objeto alguno distinto al señalado en el Lineamiento TERCERO.

Capítulo IV Del Equipo Operativo y el Equipo Multidisciplinario.

DÉCIMO PRIMERO. El Equipo Operativo estará integrado por seis personas de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, integrado de la siguiente forma:

- a. cuatro adscritas a la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación;
- b. una adscrita a la Coordinación de Apoyo Territorial; y
- c. una adscrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral y Gestión de Riesgos.

DÉCIMO SEGUNDO. El Equipo Multidisciplinario estará integrado por:

- a. dos personas con conocimientos básicos en buenas prácticas de higiene y nutrición en la preparación de Alimentos;
- b. dos personas con conocimientos básicos en materia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y atención de emergencias;
- c. dos personas con conocimientos básicos en los lineamientos psicopedagógicos de educación inicial y preescolar;
- d. dos personas con conocimientos básicos en Primeros Auxilios;
- e. dos personas con conocimientos básicos en Apoyo Socioemocional en la Escuela; y
- f. dos personas con conocimientos básicos en Educación Inicial.

DÉCIMO TERCERO. El Equipo Operativo y el Equipo Multidisciplinario serán coordinados por la Coordinación de Apoyo Territorial, quien establecerá la forma en que deberá involucrarse en los procedimientos relacionados con los Proyectos.

El Equipo Operativo supervisará las actividades que le sean asignadas al Equipo Multidisciplinario.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos genéricos para formar parte del Equipo Multidisciplinario son los siguientes:

- a) Ser mayor de edad;
- b) No ser beneficiario de ningún apoyo económico similar implementado por el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de México;
- c) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o en la Ciudad de México;
- d) No encontrarse inhabilitado para ejercer empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México o en la Administración Pública Federal;
- e) Firmar Carta Compromiso de colaboración y confidencialidad;
- f) Tener conocimiento en el manejo de equipo de cómputo y paquetería Windows® (Power Point®, Excel® o Word®).

DÉCIMO QUINTO. La integración del Equipo Multidisciplinario será conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Administración de Capital Humano del SDIF-CDMX.

Capítulo V

De la convocatoria, las solicitudes de acceso al Fondo y sus requisitos, el procedimiento selección y los resultados de las solicitudes de acceso al Fondo.

DÉCIMO SEXTO. La convocatoria, solicitudes, requisitos, procedimientos de selección y resultados serán los siguientes:

1. De la Convocatoria.

La Convocatoria será dirigida a CACI señalados en el artículo 5 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de México. De igual manera para las personas interesadas en formar parte del Equipo Multidisciplinario.

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por medio de la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México: www.dif.cdmx.gob.mx

El periodo de vigencia de la convocatoria será de al menos quince días y no mayor de 25 días hábiles.

2. De las solicitudes de acceso al Fondo.

Las solicitudes de acceso al Fondo podrán realizarse vía digital o mediante la integración impresa de los formatos que para tal efecto se den a conocer en la Convocatoria-

Solicitud vía digital.

En la página principal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México: https://www.dif.cdmx.gob.mx, podrá ingresar al micrositio **Proyectos Fondo CACI 2025**, donde deberá:

- 1. Registrarse mediante el llenado del formulario y formatos cargados en la plataforma.
- 2. Integrar la solicitud y la información que se solicita en los formatos digitales correspondientes.
- 3. Adjuntar la información solicitada.

Una vez integrada la información y adjuntado los documentos se generará el número de folio correspondiente.

Para facilitar el manejo del micrositio **Proyectos Fondo CACI 2025** en él se publicará la infografía donde se informa del uso del mismo.

Solicitudes vía impresa.

En la página principal del SDIF-CDMX: https://www.dif.cdmx.gob.mx, en el apartado Formatos Proyectos Fondo CACI 2025, se alojarán para su descarga los formatos correspondientes para su integración e impresión.

Una vez integrada la solicitud e información, deberá de hacer entrega impresa adjuntando la documentación que sea requerida de acuerdo con la Convocatoria.

La solicitud deberá ser entregada en la Ventanilla que para tal propósito habilite la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, ubicada en Calle Prolongación Xochicalco, número 929, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

3. De los requisitos genéricos.

Los CACI interesados en acceder al Fondo, deberán cumplir los requisitos genéricos siguientes:

- 1. Solicitud debidamente integrada (SOLICITUD FONDO CACI-1-2025);
- 2. Manifiesto de no ser beneficiario de ningún otro apoyo económico similar operado por la Administración Pública de la Ciudad de México. (MANIFIESTO FONDO CACI-1-2025).
- 3. Manifiesto de que el CACI no se encuentra en un asentamiento irregular ni en zona de conservación (MANIFIESTO FONDO CACI-2-2025).
- 4. Identificación oficial vigente del representante legal del CACI y del responsable del CACI donde se observe el nombre completo, la fotografía y firma (de preferencia credencial para votar, pudiendo ser cédula profesional; cartilla de servicio militar o pasaporte).

- 5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se responsabiliza de prestar el servicio del CACI en el inmueble durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027 (MANIFIESTO FONDO CACI-3-2025).
- 6. Manifiesto de lectura y reconocimiento de los alcances de los Lineamientos, así como su respectiva Convocatoria (manifiesto FONDO CACI-4-2025).
- 7. Mapa de referencia geográfica del CACI obtenida a través de plataforma digital.
- 8. Presentación de los siguientes documentos vigentes:
- a) Uso de Suelo.
- b) Aviso de Funcionamiento emitido por COFEPRIS y/o Agencia de Protección Sanitaria (AGEPSA).
- c) Autorización del Programa Interno de Protección Civil (en caso de que no lo tenga, su proyecto deberá ser aplicado para la obtención de este documento).
- d) Constancia de Seguridad Estructural.
- e) Visto Bueno de Seguridad y Operación.
- f) Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes de junio de 2025.
- g) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble donde se ubica el CACI.

En caso de arrendamiento o comodato, presentar la autorización del arrendador o comodante para la aplicación del Fondo en caso de resultar seleccionado (AUTORIZACIÓN FONDO CACI-1-2025).

- h) Cuenta bancaria vigente que cuente con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- i) Comprobante de domicilio del CACI y de la persona representante legal.

Comprobantes de domicilio aceptados:

Recibo de teléfono fijo;

Recibo de agua;

Boleta predial;

Recibo de consumo de energía (CFE);

Constancia de Residencia emitida por la autoridad de la Alcaldía competente.

3. 1. De los requisitos para los CACI Públicos.

- a) Oficio actualizado y emitida por el titular del área responsable de la administración u operación del o los CACI, donde se señale mínimamente lo siguiente:
- 1. Nombre completo del CACI y clave
- 2. Nombre completo del Director(a) del Plantel o Coordinador (a); y
- 3. Nombre completo y cargo de quien emite la constancia, domicilio, teléfono y correo institucional.
- b) Instrumento actualizado en el que se faculta a la unidad administrativa para dirigir a los CACI.
- c) Nombramiento de la persona representante legal.
- d) Identificación oficial del representante legal donde se observe el nombre completo, la fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional, cartilla de servicio militar, pasaporte).

3.2 De los requisitos para los CACI Comunitarios.

a) Estar incluido en el listado del Acuerdo para la Instrumentación de Acciones Tendientes a Favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los Menores que Acuden a los Centro Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) en el Distrito Federal, suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado en 2011, por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; y

b) Constancia emitida por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México en 2025 que acredite el estatus de Centro Activo.

4. Del procedimiento de selección de los CACI

El proceso de selección de las solicitudes de los Proyectos se realizará como sigue:

I. De la Visita a los CACI.

La visita a los CACI será solicitada en el formato SOLICITUD FONDO CACI-1-2025; la Comisión Técnica definirá si el CACI solicitante deberá ser visitado.

La Comisión Técnica de manera aleatoria, ordenará la visita, sin que medie aviso, a los CACI que considere necesario, sin embargo, se deberán realizar en un periodo perentorio oportunamente establecido.

La visita a los CACI solicitantes podrá llevarse a cabo durante la vigencia de la Convocatoria y durante los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo convocante.

II. Del análisis de las solicitudes.

La Comisión Técnica, una vez concluido el periodo de la Convocatoria, analizará todas las solicitudes dentro de los cinco días hábiles siguientes sin que exista posibilidad de que el CACI solicitante subsane inconsistencias u omisiones.

III. Del dictamen de las solicitudes.

La Comisión Técnica de forma fundada y motivada elaborará un dictamen por cada solicitud el cual someterá aprobación y se dará a conocer en Sesión Extraordinaria del CODIACI tres días hábiles después de que concluya el periodo de análisis de las solicitudes.

Una vez dado a conocer haciendo saber el resultado de los dictámenes, no se podrá realizar cambio alguno respecto de los resultados de las solicitudes de los Proyectos aprobados.

IV. De los resultados.

Al día hábil siguiente en que sesione el CODIACI, se darán a conocer los resultados del dictamen de los Proyectos en la página https://www.dif.cdmx.gob.mx

A cada CACI solicitante le será notificado vía correo electrónico el resultado del dictamen de su Proyecto. también, podrán obtener el dictamen de su Proyecto en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, ubicada en Calle Prolongación Xochicalco, número 929, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Capítulo VI De la asignación de los recursos.

DÉCIMO SÉPTIMO. Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

La aplicación de los recursos del Fondo se distribuirá en los siguientes conceptos:

- a) Los Proyectos; y
- b) el Equipo Multidisciplinario.

DÉCIMO OCTAVO. Para la ejecución de los Proyectos de mejora de los CACI seleccionados suman un total de **\$6,676,000.00** (**Seis millones seiscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.**) los que se asignaran conforme a las necesidades detectadas en la evaluación diagnóstica de la siguiente forma:

Monto mínimo para cada proyecto seleccionado	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN.)
Monto máximo para cada proyecto seleccionado	\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

DÉCIMO NOVENO. Para el Equipo Multidisciplinario se destinarán un total de \$324,000.00 (**Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.**) que se asignarán de la siguiente forma:

Perfil Equipo Multidisciplinario	Ministración mensual
a. dos personas con conocimientos básicos en buenas prácticas de higiene y nutrición en la preparación de Alimentos;	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
b. dos personas con conocimientos básicos en materia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y atención de emergencias;	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
c. dos personas con conocimientos básicos en los lineamientos psicopedagógicos de educación inicial y preescolar;	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
d. dos personas con conocimientos básicos en Primeros Auxilios;	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
e. dos personas con conocimientos básicos en Apoyo Socioemocional en la Escuela; y	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
f. dos personas con conocimientos básicos en Educación Inicial.	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.

Capítulo VII De la disposición y aplicación de los recursos del Fondo.

VIGÉSIMO. Para la disposición y aplicación de los recursos del Fondo, de las solicitudes que resultaren seleccionadas; el representante Legal del CACI y el responsable de cada CACI, firmarán el Convenio de Disposición y Aplicación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, donde se precisará lo siguiente:

- 1. Vigencia del Convenio;
- 2. monto asignado; y
- 3. destino de los recursos.

VIGÉSIMO PRIMERO. Para efecto de la elaboración del Convenio con el CACI será necesario presentar la siguiente documentación:

I. Documentos constitutivos:

Centro de Atención y Cuidado Infantil	Documentación
CACI Públicos administrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la	
Familia de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 5 Fracción I de la	Documento que acredite la creación
Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la	y/o inicio de funcionamiento.
Ciudad de México.	
CACI Públicos administrados por dependencias de la administración pública de la	
Ciudad de México de conformidad con el artículo 5 Fracción I de la Ley que	Documento que acredite la creación
Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de	y/o inicio de funcionamiento.
México.	
CACI Comunitarios de conformidad con el artículo 5 Fracción III de la Ley que	
Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de	Acta constitutiva.
México.	

II. Comprobante de domicilio del CACI;

- III. Constancia de Situación Fiscal;
- IV. Identificación oficial vigente del representante y/o apoderado legal;
- V. Documento donde se acredite la personalidad del representante y/o apoderado legal;
- VI. Documento que acredite su legal funcionamiento;

VIGÉSIMO SEGUNDO. Una vez formalizado el Convenio de Disposición y Aplicación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DEAF-SDIF CDMX), a efecto de ministrar los recursos del Fondo, procederá de la siguiente forma:

Centro de Atención y Cuidado Infantil	Procedimiento de acceso a los recursos del Fondo
CACI Públicos administrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 5 Fracción I de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de México.	La DEAF-SDIF CDMX, dispersará los recursos del Fondo asignados a los CACI DIF-CDMX directamente al Responsable del CACI DIF-CDMX, conforme la DEAF-SDIF CDMX lo establezca.
CACI Públicos administrados por dependencias de la administración pública de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 5 Fracción I de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de México.	La DEAF-SDIF CDMX, dispersará los recursos del Fondo asignados a los CACI Públicos directamente al Responsable del CACI Público, conforme la DEAF-SDIF CDMX lo establezca.
CACI Comunitarios de conformidad con el artículo 5 Fracción III de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de México.	La DEAF-SDIF CDMX, dispersará los recursos del Fondo asignados a los CACI Comunitarios directamente a la persona jurídica o física que corresponda, conforme la DEAF-SDIF CDMX lo establezca.

VIGÉSIMO TERCERO. Los recursos asignados y entregados del Fondo a los CACI seleccionados que no hayan sido utilizados, se deberán reintegrar al SDIF CDMX dentro de la vigencia del Convenio de Disposición y Aplicación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025. De lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México emitirá la constancia correspondiente, una vez que el representante legal y/o responsable del CACI presente la ficha de depósito o su equivalente. El original de la constancia será para el representante legal del CACI, mientras que una copia será para la Secretaría Técnica del CODIACI y una copia para la instancia emisora.

Capítulo VIII De la ejecución de los Proyectos.

VIGÉSIMO CUARTO. Cada CACI seleccionado, deberá de informar mediante la Bitácora Digital del Proyecto en el micrositio **Proyectos Fondo CACI 2025**, lo siguiente:

- 1. El aviso inicio de la ejecución del Proyecto, adjuntando evidencias como: fotografías, comprobantes y otros que a juicio del CACI acrediten lo solicitado.
- 2. Dentro del primer mes de comenzada la ejecución del proyecto, se deberá acreditar el avance del 30% de las acciones, adjuntando evidencias como: fotografías, comprobantes de aplicación del recurso y otras testimoniales que así lo acrediten.
- 3. Dentro de los 50 días naturales de comenzada la ejecución los responsables y/o representantes legales de CACI deberán informar del avance del 60% del Proyecto, adjuntando evidencias como: fotografías, comprobantes y otras evidencias que así lo acrediten.
- 4. A los 80 días naturales de comenzada la ejecución se deberá reportar el avance del 90% del Proyecto, adjuntando evidencias como: fotografías, comprobantes y otras testimoniales que así lo acrediten.

5. Una vez concluido el periodo de 90 días naturales exactos del plazo dado para la ejecución el representante legal y/o responsable del CACI deberá dar aviso de la conclusión de la ejecución del Proyecto, adjuntando evidencias como: fotografías y comprobantes que así lo acrediten.

Previo a que el CACI comunique los informes de avances a los que se refieren los puntos anteriores de los presentes Lineamientos, estos deberán contar con el visto bueno de los correspondientes miembros del Equipo Multidisciplinario y el Equipo Operativo.

Una vez concluido el Proyecto, se deberán presentar el informe impreso de conclusión del proyecto con firmas autógrafas en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, ubicada en Calle Prolongación Xochicalco, número 929, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, así como el documento digital en archivos PDF en el micrositio **Proyectos Fondo CACI 2025** lo siguiente:

- 1. Un Informe Final del Proyecto que contenga [1] conclusión de avance material; [2] conclusión de avance financiero; y [3] acta final de entrega material del Proyecto.
- 2. Soporte documental oficial (facturas y responsivas), evidencia descriptiva y evidencia fotográfica de las acciones realizadas.
- 3. El cierre de la Bitácora Digital del Proyecto.

Una vez que el CACI, con la debida oportunidad, entregue el informe final del proyecto y también entregue el cierre de la **Bitácora Digital del Proyecto**, la Comisión Técnica le hará entrega de la **Constancia de Conclusión del Proyecto**.

Capítulo IX De la Transparencia y Acceso a la Información.

VIGÉSIMO QUINTO. El SDIF-CDMX incluirá en su informe anual la información relativa a la asignación de los recursos otorgados a través del Fondo.

VIGÉSIMO SEXTO. Los Proyectos e informes correspondientes estarán disponibles en la página electrónica https://www.dif.cdmx.gob.mx y mediante las modalidades establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para cualquier información se deberá contactar al SDIF-CDMX al teléfono 5556040127, extensión 2026; o mediante el correo electrónico fondocaci@dif.cdmx.gob.mx; en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO. Los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, entrarán en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Y

COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

(Firma)

LICENCIADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales **ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos **VERÓNICA REBOLLO GARCÍA**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	. \$ 2, 655.00
Media plana	. \$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx